



SERVICIOS A LA COMUNIDAD

INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EMPRESAS PRIVADAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS SOCIALES. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES

0. INTRODUCCIÓN

1. SERVICIOS SOCIALES: ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

1.1. Evolución y características

1.1.1. Evolución

1.1.2 Características

1.2. Actividad pública: servicios públicos

1.2.1 Necesidades sociales a las que responde

1.2.2. Niveles de actuación

1.3. Actividad privada: entidades sociales y empresas

1.3.1. Las entidades sociales: singulares y generales

1.3.2. Empresas

2. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES

2.1 Servicios sociales públicos

2.1.1 Recursos humanos

2.1.2 Estructuración administrativa

2.1.3 Recursos económicos: financiación y gastos

2.1.4 Recursos materiales

2.2 Las entidades sociales privadas (ONG)

2.2.1 Recursos humanos

2.2.2 Estructura administrativa

2.2.3 Recursos económicos: financiación y gastos

2.2.4 Recursos materiales



- 2.3 Empresas privadas dedicadas a servicios sociales
 - 2.3.1 Recursos humanos
 - 2.3.2 Estructura administrativa
 - 2.3.3 Recursos económicos: financiación y gastos
 - 2.3.4 Recursos materiales

3. BIBLIOGRAFÍA

4. ESQUEMA-RESUMEN

5. CUESTIONES BÁSICAS



0. INTRODUCCIÓN

La situación de que se parte hoy en la sociedad española es que existen unos servicios sociales prestados por entidades administrativas (estatales, provinciales y municipales): entes autónomos de las administraciones públicas, institutos y patronatos públicos, etc.; otros ofrecidos por instituciones de carácter privado no lucrativo. Sin embargo, ambas entidades (públicas y privadas) están integradas en un marco de referencia más amplio y unitario, que sería el de los "servicios públicos". Sin olvidar que también existen empresas de carácter privado que en muchas ocasiones trabajan también para las administraciones públicas.

De la situación actual de los Servicios Sociales en España es de lo que nos vamos a ocupar en este tema.

1. SERVICIOS SOCIALES: ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

1.1. Evolución y características

1.1.1. Evolución

Desde la transición política y con la democratización de las instituciones, se produce en España un desarrollo importantísimo de los servicios sociales, consolidándose estos como un sistema público y organizado de protección social dirigido a todos los ciudadanos y superador de las acciones benéficas y asistenciales del pasado. La aprobación de la Constitución española en 1978 es, sin duda, un elemento importantísimo de este proceso.

La Constitución Española constituyó el primer, elemental y obligado paso, pero ha sido necesario su desarrollo posterior para poder afirmar hoy ya que en España existe un sistema público de servicios sociales. Desde la aprobación de la constitución hasta la situación actual se han producido sustanciales avances que han favorecido este proceso. Así distinguimos tres importantes planos:

El plano del desarrollo normativo, donde podemos aludir tres momentos trascendentes: la aprobación de los institutos de autonomía que asumirán los servicios sociales, la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985 que refuerza la aproximación de los Servicios Sociales al ciudadano y la aprobación paulatina de las Leyes autonómicas de Servicios Sociales, que tienen por objeto implantar en las Comunidades Autónomas un sistema público de servicios sociales que pongan a disposición de las personas y grupos en que se integran, recursos, acciones, prestaciones para el logro de su pleno desarrollo, así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a la marginación favoreciendo así su integración.

El plano de la reordenación administrativa, en el que destacamos dos aspectos: el inicio de la reordenación con el proceso de transferencias de instalaciones, personales y créditos económicos desde la Administración del Estado a las Administraciones autonómicas y la creación del Ministerio

de Trabajo y Asuntos Sociales a nivel del Estado, en julio de 1988, con funciones como la dirección y la unificación de los Servicios sociales, atendiendo a las áreas de bienestar social, así como cooperación con las ONG o la gestión de la asignación tributaria del IRPF para otros fines de interés social, de las Consejerías Autonómicas con cometidos sobre Servicios Sociales, así como las Concejalías municipales con competencias en servicios sociales a nivel local.

En tercer lugar, hay que señalar que los avances se han producido también en el ámbito de los planes de actuación y coordinación administrativa. En este sentido se han elaborado un gran número de planes de actuación administrativa contando con la intervención de otros agentes sociales. Planes que se dirigen a hacer frente a problemas específicos: plan nacional contra la droga, plan para la igualdad de oportunidades de la mujer, plan para la juventud...

1.1.2. Características

Los servicios sociales, hoy en día, los definen los siguientes rasgos fundamentales:

- Su carácter polivalente.
- Su orientación al desarrollo del bienestar social y la mayor calidad de vida.
- Su extensión a la totalidad de los ciudadanos.
- Su desglose en programas sectoriales.
- Su papel catalizador de todos los recursos susceptibles de ser instrumentados.
- Su exigencia de coordinación de las actuaciones.
- La necesidad de su enmarcamiento territorial.
- Su adscripción básica a la responsabilidad pública.
- Su inmediatez y proximidad a la población y a sus necesidades primeras.
- Su función múltiple: asistencial, de prevención, de intervención comunitaria, de información, de orientación, de promoción y reinserción social.

En cuanto a los objetivos de los servicios sociales:

- a) En su formulación más general, se traza como objetivo la atención, en primera instancia, a la problemática social de todos los ciudadanos, constituyéndose en columna vertebral del sistema de servicios sociales, a través de la formulación de los servicios y programas de atención social integral y de los programas sectoriales pertinentes.
- b) Desde un punto de vista funcional, es objetivo de los servicios sociales el establecimiento de la adecuada relación necesidades-recursos que haga posible una evolución racional y eficiente de la misma.
- c) Operativamente, los servicios sociales se marcan como meta establecer la red precisa de servicios, programas de intervención y actividades estables que cubran las necesidades sociales desde una perspectiva de la intervención social. Objetivo este que lleva consigo la necesaria articulación y coordinación entre los profesionales, las instituciones y los agentes diversos que intervienen en el área general del Bienestar Social.



La realización de los objetivos enumerados da lugar a la concreción de una serie de funciones correspondientes a los servicios sociales:

- Funciones de investigación y estudio.
- Funciones de planificación y programación.
- Funciones de prevención.
- Funciones de tratamiento y asistencia.
- Funciones de reinserción social.
- Funciones de promoción social.
- Funciones de coordinación.

1.2 Actividad pública: servicios públicos

El carácter de servicio público se sustenta sobre cuatro ejes fundamentales: a) el elemento determinante no es la titularidad de la propiedad, b) se somete a las directrices planificadoras de la administración, c) la financiación corre a cargo básicamente de los presupuestos del Estado con el fin de garantizar su gratuidad y d) la gestión del servicio es de responsabilidad de los organismos públicos.

El carácter de servicio público no está determinado por la forma jurídica en que se organiza, sino básicamente por la naturaleza de la función, por el origen público de los recursos que la financian y por la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a la asistencia.

Los **servicios sociales públicos** pueden ser considerados como **un sistema de protección social**, a través del cual se garantizan unas prestaciones básicas ante situaciones de necesidad. Este sistema en un Estado como el nuestro, está garantizado por **las administraciones públicas**, haciéndolo bien directa o indirectamente (contratándolo a empresas privadas).

1.2.1. Necesidades sociales a las que responde

En una sociedad como la actual, con una oferta importante de servicios para la calidad de vida, existe un evidente riesgo de quiebra de la igualdad, para aquellas personas o colectivos que, por circunstancias, se ven dificultados para el acceso a los mismos.

Se configura así un primer ámbito de necesidades sociales a las que este sistema público ha de responder: la **necesidad de acceder a los recursos sociales**.

Otro ámbito específico de necesidades sociales es el de la **convivencia personal**; alrededor de la convivencia personal se articula el nivel más primario de solidaridad entre los humanos, una solidaridad que es absolutamente necesaria para el desarrollo físico, psíquico y para la integración social de los individuos. Este nivel se refiere a la cobertura de necesidades básicas de alojamiento, alimentación, vestido, cuidados corporales, afecto, intimidad, etc. Se configura así este segundo

ámbito básico de necesidades, condicionante a su vez del adecuado desarrollo de otros niveles: salud, educación, etc.

Hay un tercer espacio específico de necesidades, el de la **integración social** o la necesidad de **participar plenamente en la vida social**, para hacer efectivo el derecho que en este sentido reconoce la Constitución. Sin una integración adecuada en la vida social, no es posible el desarrollo pleno de la persona.

Más allá de la necesidad de integración social, específica en su atención del sistema público de servicios sociales, hay también otra que es la de **solidaridad social**. Corresponde al sistema disponer los medios para que esta solidaridad exista y se manifieste en la forma más adecuada.

Se configuran pues como **necesidades sociales específicas** a las que el **sistema público de servicios sociales** ha de procurar respuesta:

- Necesidad de acceder a los recursos sociales.
- Necesidad de convivencia personal.
- Necesidad de integración social.
- Necesidad de solidaridad social.

1.2.2. Niveles de actuación

En el **momento actual** los servicios sociales públicos se encuentran organizados en **servicios sociales generales** o de atención primaria y **servicios sociales especializados** (distinción que recogen todas las comunidades autónomas). Estos se rigen por unos principios inspiradores como: universalidad, igualdad, solidaridad, prevención, responsabilidad pública, descentralización, normalización y e integración, participación, planificación y globalidad.

Con el término de **atención primaria** (o según las comunidades: de base, básicos, generales o comunitarios) se alude a aquellos servicios de carácter polivalente, no solo para sectores especialmente vulnerables, sino para toda la población, que les ofrece información y participación, detecta sus necesidades o atiende sus carencias.

Los cuatro grandes servicios de atención primaria (con carácter general) son:

El servicio social de información, valoración y orientación (que informa y asesora a los usuarios al respecto de sus derechos y de los servicios y recursos sociales existentes para satisfacer sus necesidades), *el servicio social de ayuda a domicilio* (con el objetivo de prestar servicios en el propio domicilio con carácter doméstico, social, psicológico y rehabilitador), *los servicios sociales de convivencia y reinserción social* (que persiguen ofrecer alternativas a la convivencia familiar ordinaria) y *el servicio de cooperación social* (que persigue fomentar la vida cooperativa de la sociedad, impulsando la iniciativa social, el voluntariado y el asociacionismo).



Los **servicios sociales especializados** responden a las necesidades básicas de la persona, ofreciendo servicios específicos como asistencia sanitaria, mantenimiento de la educación, recuperación funcional y ocupacional, servicios sociales de convivencia, ocio y tiempo libre. Están abiertos a toda la población que los necesite, previo diagnóstico y valoración y complementan a los servicios de atención primaria. La denominación que reciben es variada según las comunidades autónomas, pudiendo ser: especializados, específicos o de atención especializada.

Los servicios especializados más destacados y generalizables a todas las comunidades autónomas son:

De familia e infancia, tendentes a su protección, previniendo la marginación y favoreciendo el desarrollo de la convivencia familiar. *De la juventud marginada* (tendente a normalizar su vida, procurar su participación y prevenir situaciones que puedan incidir sobre aquella marginación), *de tercera edad* (tendente a evitar su marginación y a promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo su mantenimiento en el medio), *de discapacitados* (tendente a la prevención, tratamiento, rehabilitación natural y reinserción social de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales), *de drogadicción* (tendente a la prevención, rehabilitación y reinserción social de alcohólicos y drogadictos), *de prevención de la delincuencia y reinserción social de ex recluso*, *de la mujer* (tendente a prevenir y eliminar todo tipo de discriminaciones por razón de sexo), *de los homosexuales* (previniendo discriminaciones por razones de comportamiento sexual y cultural) *de las minorías étnicas* (tendentes a prevenir e impedir la discriminación de las mismas, promoviendo su pleno desarrollo social y cultural) y de *otros colectivos marginados, tales como mendigos y transeúntes necesitados*.

Dichas prestaciones se dispensan en establecimientos de muy diversa índole, entre ellos:

- **Servicio social de la infancia:** *centros de día infantiles*, que prestan apoyo a la familia o la sustituyen durante un número de horas al día, especialmente durante la jornada laboral, *centros de acogida temporal* para niños sin hogar o con grave problemática familiar, con el fin de realizar la valoración y orientación adecuadas, *centros de acogida permanente*, para niños abandonados, supuestos de acogimiento familiar o similares.
- **Servicio social de la juventud:** *centros de día* y *centros de acogida temporal*, con las mismas funciones que las citadas en la infancia, *mini-residencias* y *residencias tuteladas*, con el fin de servir de apoyo a acciones educativas, pre-laborales o laborales.
- **Servicio social de personas con discapacidad:** *servicios de prevención*, *centros de diagnóstico*, *valoración*, *orientación* y *calificación*, a efectos de ser beneficiarios de las distintas prestaciones económicas establecidas en la legislación, de acceder a otros centros, para integración ocupacional o laboral, *centros de día*, *centros de residencia temporal*, *centros residenciales*.
- **Servicio social de personas mayores:** *centros de día: hogares, clubes, comedores, centros de día psicogerítricos* y *centros residenciales: apartamentos, vivienda comunitarias, residencias*.

- **Servicio social de drogodependientes:** *servicios de prevención, orientación, apoyo y tratamiento familiar, centros de día, centros de acogida a drogodependientes,..*
- **Servicio social de la mujer:** *servicios de orientación y asesoramiento, centros de acogida..*
- **Servicio social de refugiados:** *centros de acogida a refugiados.*

Con relación a los servicios citados, hay que tener presente que el criterio que preside la normativa legal, es el de integración y normalización. De tal modo que si bien son necesarios estos centros, en cuanto sea posible, aunque resulte en algunos casos difícil, han de intentar la consecución de medios de vida que se asemejen a los normales.

Actualmente, las nuevas Leyes Autonómicas, tienden a describir las actuaciones del sistema de Servicios Sociales tomando en consideración tres sectores de edad: menores, adultos y mayores, evitando el etiquetaje de las personas en colectivos y tomando en consideración, por el contrario, los factores de vulnerabilidad que pueden afectar a cualquier persona a lo largo de su vida.

1.3. Actividad privada: entidades sociales y empresas

El servicio público se distingue de la gestión privada en que aquel no persigue el beneficio, respeta el pluralismo ideológico interno y potencia la gestión democrática.

Hay una gestión privada que no persigue beneficios ni está guiada por el espíritu de lucro: asociaciones, fundaciones, grupos de ayuda, ONGs, etc.

Hay una gestión privada que se ha organizado basándose en la obtención de beneficios. Pueden adoptar fórmulas de sociedades anónimas, limitadas, laborales o cooperativas.

Cualquiera de estas sociedades tienen en el ámbito de los servicios sociales, posibilidad de actuar a iniciativa propia/lucrativa, en cualquier servicio no reservado al ámbito de prestación directa de la administración (básico o estratégico, definido así normativamente). En todo caso será requisito, si así lo establece la norma, el sometimiento al régimen de autorización e inspección correspondiente.

Las empresas, que pueden actuar a iniciativa propia en este sector, también pueden intervenir en el mismo a través de contratos con las administraciones públicas. Este tipo de contrataciones se producen normalmente en las siguientes circunstancias y para las siguientes actividades:

- Cuando se trata de llevar a cabo actividades muy especializadas y no habituales, a las que las administraciones públicas no pueden responder con sus propios efectivos de forma eficaz (por ejemplo: realización de estudios e investigaciones).
- Prestación de servicios difícilmente funcionarizables, entendiéndose que tienen esta circunstancia:
 - o Aquellos que requieren una gran dosis de agilidad y versatilidad en las respuestas, a la que difícilmente pueden responder los efectivos de la administración con sus



procedimientos (servicios domésticos en la ayuda a domicilio, talleres, actividades de calle...).

- o Para el desarrollo de programas de duración limitada/no estables, para no recargar la burocracia estructural de las administraciones.

- Cuando se trata de administrar servicios muy localizados, en los que es fundamental una constante readaptación del uso de las instalaciones, bienes materiales y plantillas, para adaptarse a demandas muy específicas cambiantes de los usuarios.

En estos contratos las condiciones son fijadas por la administración contratante (pliego de condiciones), debiendo establecer los sistemas de seguimiento y los que permitan una evaluación de resultados (indicadores de actividad y resultados previamente establecidos), pues en ningún caso la fórmula de contratación significa una dejación de funciones y responsabilidad por parte de la administración que lo contrata. En estos aspectos, siempre se estará a lo dispuesto en la legislación sobre contratos del Estado, y el desarrollo que de la misma pueda hacerse en las diferentes comunidades autónomas.

1.3.1. Las entidades sociales privadas

Las organizaciones sociales no lucrativas comienzan a tomar importancia en los años setenta, con el incremento de las necesidades sociales, escasez de recursos públicos y la percepción de que los gobiernos no siempre ofrecen la mejor solución a los problemas de la sociedad.

Las entidades sociales no lucrativas contienen cinco rasgos básicos:

1. **Organización formal.** Se requiere una organización donde haya unos objetivos generales y donde los recursos estén destinados a conseguir dichos objetivos. La mayor parte adoptan una fórmula jurídica específica para regular dichas organizaciones, por ejemplo, asociaciones y fundaciones. Esta característica incluye, también, aquellas organizaciones "informales" que no estén registradas en ningún censo público, siempre que estén constituidas con ánimo de continuidad.

2. **Privada.** Esto implica que no estén jurídicamente relacionadas con la administración pública y, por lo tanto, no pueden estar regidas por derecho administrativo. Se excluye así, a aquellas entidades cuyos presupuestos son aprobados por el gobierno. Las entidades no lucrativas tienen que estar legisladas, en todas sus actuaciones, por el derecho privado.

3. **No pueden distribuir sus beneficios.** Esto implica que las ENL (entidades no lucrativas) sí pueden generar beneficios pero no pueden distribuir estos entre sus patronos, directivos, personal, etc. Esto significa que el objetivo principal de las ENL no es el de obtener beneficios, sino, el de generar máxima utilidad social de sus recursos.

4. **Gobernadas autónomamente.** Las ENL tienen que disponer de sus propios órganos de gobierno y no estar controladas por entidades exteriores.
5. **Altruista.** Implica algún grado de participación voluntaria, bien sea porque la entidad canaliza trabajo del voluntariado, bien porque la gestión de las mismas se hace de forma voluntaria o el objetivo de su existencia es de "interés general".

Estas entidades las podemos clasificar en dos grandes grupos:

- Entidades singulares.
- Entidades generales.

A.- Entidades singulares

Las entidades que se van a citar a continuación constituyen la muestra más significativa de entidades de asistencia social y de carácter "laico" con tradición y peso específico en el sector y que, por sus características, no son iguales entre sí ni al resto de entidades.

Cáritas

Cáritas es una fundación con fines asistenciales creada por la Iglesia Católica. No se la puede considerar como entidad religiosa porque su finalidad no es esta sino la de realizar actividades asistenciales.

Su base territorial son las parroquias y cuenta con los feligreses y los donativos que estos realizan, y su dirección va a cargo del párroco. Asimismo, Cáritas establece relaciones de colaboración con otras entidades para promocionar programas conjuntos o compartidos.

En los últimos años, Cáritas se caracteriza por su contribución a la investigación social, ayuda a la marginación, además de ayuda a la promoción social y al desarrollo integral de las personas; sin olvidar la colaboración con el Estado en programas asistenciales.

Cruz Roja Española

Es una institución humanitaria, de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Entre sus fines se encuentran la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, especialmente con colectivos o personas con dificultades para la inserción social.

Entre la gran multitud de funciones que desempeñan cabe destacar:



- Atención a personas mayores (teleasistencia domiciliaria, ayuda a domicilio, centros de día).
- Refugiados y extranjeros.
- Toxicómanos (centros ambulatorios, atención a reclusos toxicómanos).
- Enfermos y afectados de sida (ayuda a domicilio, casas de acogida).
- Infancia y juventud marginada (centros de día, escuelas infantiles).
- Personas con discapacidad.
- Alimentos para la solidaridad...

Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)

En la actualidad es una Corporación de Derecho público, de carácter social, que desarrolla su actividad y todo el territorio del Estado y bajo su protectorado.

Tiene características de ente público y privado a la vez, lo que le hace ser diferente de cualquier otra organización existente. Como ente público-privado tiene la peculiaridad de ser creada por Ley (o resolución administrativa), delegación de fines públicos, obligatoriedad (indirecta) de afiliación de sus miembros y organización monopolística. Como ente privado disfruta de autogestión, sostenimiento económico al margen de la financiación pública, contratación de personal y de bienes según el derecho privado y desarrollo de fines privados.

Entre las muchas actividades que realiza por sí o a través de su grupo de empresas y fundaciones, se encuentra:

- Los servicios de acción social no solo se conceden a los afiliados no videntes, sino también a personas con otras deficiencias.

Obra social de las Cajas de Ahorro

Esta institución va configurándose progresivamente desde el nacimiento de las Cajas de Ahorro, hacia el año 1830, con la intencionalidad de dar una respuesta de índole social a la comunidad.

Siguiendo a Alonso y Gonzalo, la obra social contempla cinco grandes áreas:

- Sanidad pública.
- Investigación.
- Enseñanza.
- Cultura.
- Asistencia social: infancia y juventud (guarderías, clubes sociales, residencias, campamentos, etc); vejez (residencias, clubes, aulas de la tercera edad, actividades de animación, etc); personas con minusvalías (clubes, residencias, talleres, etc); agricultores y ganaderos (almacenes, laboratorios, seminarios y conferencias, exposición, campañas de divulgación, etc); centros de prevención y acogida a marginados.

B. Entidades generales: asociaciones y fundaciones

Son características de estos dos tipos de entidades:

- Ausencia de finalidad de lucro.
 - Gobernadas por personas altruistas.
 - Fines sociales. Este se concibe como aquellas actividades que van a beneficiar a la población en general o a colectivos determinados que, por sus características, están discriminados y que necesiten de una intervención para su integración plena en la sociedad.
 - Tener personalidad jurídica.
 - Estar inscritas en el registro.
- **Asociación**

Una asociación es la agrupación voluntaria de personas para desarrollar un determinado fin con carácter social.

- **Fundaciones**

Una fundación consiste en la adscripción de un patrimonio y de sus rendimientos a la realización de unos determinados fines. Así como en la asociación lo más importante es la suma de voluntades de las personas para llevar a cabo un fin común, en la fundación lo más importante es disponer de un patrimonio.

En una fundación no existe base asociativa y por lo tanto las decisiones son tomadas un reducido número de personas (Patronato), lo cual la diferencia notablemente de la asociación.

La fundación es una forma ampliamente utilizada para prestar servicios sociales.

1.3.2. Empresas privadas dedicadas a servicios sociales

Son las entidades de servicios socioculturales o de animación que están constituidos formalmente como grupos o empresas. Deben tener personalidad jurídica de acuerdo con el tipo de iniciativa (privada de lucro) y una organización bien definida.

Los servicios que desde las empresas dedicadas a los servicios sociales se organizan se dirigen a los usuarios según alguna característica común que los agrupa: las edades, el lugar en el que se vive, el grupo social al que pertenece, etc. La gran diversidad de usuarios podemos clasificarla atendiendo a su especificidad. Esta sistematización determina muy especialmente la organización de las empresas.



En muchos casos la organización por edades se complementa o se yuxtapone con los otros criterios. Por ejemplo, una empresa que trabaja territorialmente puede organizarse, además, por edades. En otros se verá ampliada añadiendo a los grupos de edades el de padres, familias....

Como resulta evidente, si la entidad hace la opción de volcarse en un ámbito muy concreto se excluyen automáticamente otras posibilidades. Es el caso de las empresas que se especializan en tercera edad, marginación, población infantil, etc.

- **Edades**

Para responder a las diferentes etapas psicológicas del crecimiento de la persona y de sus necesidades: niños, adolescentes, jóvenes, adultos, tercera edad..

- **Grupos sociales**

Atendiendo a las inquietudes de amplios colectivos sociales: profesionales, consumidores, estudiantes, familias...

- **Colectivos especiales**

Prisiones, disminuidos físicos, mujeres, disminuidos psíquicos, colectivos étnicos, drogadictos y alcoholismo, inmigrantes, delincuentes, refugiados, enfermos, transeúntes...

- **Territorial**

Con el único criterio de ofrecer servicios a los usuarios que viven en un determinado marco territorial.

Los servicios o funciones concretas que realizan las empresas configuran un amplio abanico de actividades. Estas actividades son susceptibles de formar parte de varias categorías. Dependiendo del punto de vista desde el que se acepten condiciona la forma de clasificar, por eso se considera que en esas situaciones es el enfoque de la actividad misma y los criterios de la empresa los que determinan su lugar en la organización.

- **Formación**

El objetivo principal de estas actividades es la formación o instrucción en cualquier disciplina. Encontramos desde disciplinas que pretenden el aprendizaje de oficios y su aplicación laboral, a la formación de habilidades y destrezas para la vida cotidiana, la adquisición de un legado cultural básico, la formación compensatoria y la formación específica social.

a. *Arte y artesanías*

Aquellas actividades que preferentemente tienen relación con el arte, la expresión y la creatividad.

b. Difusión cultural

Todas aquellas actividades que tienen como objetivo principal la divulgación y difusión de la cultura, como pueden ser: a) visitas culturales; b) exposiciones...

- **Específicamente sociales**

El énfasis de estas actividades está en los aspectos relacionales y de asistencia y solidaridad con los usuarios.

a. Asistencial

Aquellas actividades que están dirigidas para satisfacer las necesidades de ciertos colectivos, por ejemplo: la ayuda a domicilio a personas ancianas con enfermedades crónicas; o la ayuda a menores con dificultades.

b. Prevención

Aquellas actividades cuyo objetivo sea la información y orientación de determinados colectivos.

c. Promoción

Se trata de la potenciación de actividades como colaboración con centros escolares, detección de situaciones carenciales, etc.

- **Desarrollo físico**

Las actividades que tienen como elemento más distintivo el trabajo psicomotor y el desarrollo físico.

Distinguimos dos grandes bloques:

a. Deportes.

b. Actividades de tiempo libre.

- **Lúdicas**

El eje central y esencial de estas actividades es su espíritu lúdico, pero sin olvidar los objetivos sociales.



- a. *Campamentos, campos de trabajo, escuelas de verano.*
- b. *Fiestas, juegos...*

2. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES

2.1. Servicios sociales públicos

2.1.1. Recursos humanos

Los servicios sociales públicos se articulan sobre la base de un equipo que garantice, como imprescindibles que son, la integración y la globalidad de la intervención social. Los servicios sociales requieren para su funcionamiento y desarrollo de **trabajadores sociales** como personal técnico y profesional **clave**.

Dentro de esta profesión existen técnicos especializados en afrontar y responder a diferentes problemáticas de la población con visión global y capacidad de coordinar acciones e interrelacionar problemáticas, y su labor es insustituible en las tareas de vertebración y coordinación de los equipos interdisciplinarios. En función del tipo de tareas a desarrollar se precisará de un técnico especializado en una u otras labores.

Se considera imprescindible el apoyo de **personal administrativo** para obtener rentabilidad del equipo base (agentes de intervención social). Que esté personal esté ubicado en el centro de servicios sociales o en el departamento municipal, o cualquier otra forma de adscripción y ubicación, dependerá en cada caso de factores múltiples.

Existe otro tipo de personal necesario con funciones de **asesoramiento técnico**. Esta función no requiere una dedicación exclusiva en un único centro, sino que debe ser normalmente compatible con el apoyo a los diferentes equipos e incluso con otras funciones concomitantes (de estudio, planificación, evaluación, etc). Su ubicación, pues, también normalmente estará en los departamentos centrales más que en las unidades de base.

La cualificación y caracterización de estos profesionales dependerá de los programas y servicios que se acometan en cada caso. Los más frecuentes son:

- Asesor jurídico.
- Psicólogo.
- Economista.
- Animador socio-cultural.
- Monitor ocupacional.

- Asesor familiar, que sirva de apoyo a los agentes de intervención social en su función de tratamiento de la problemática que está en la base de tantas situaciones conflictivas.
- Otros considerados de interés según cada situación.

Debe quedar claro, no obstante que el equipo no es meramente la suma de diversos profesionales, sino que, integrado en un ámbito territorial, está en función de los servicios y programas a desarrollar de acuerdo a las necesidades sociales de la población a que se extienden. Y que esos programas deberán ser ejecutados y evaluados conjuntamente por el equipo de profesionales, enriqueciendo y aportando cada cual desde su óptica profesional y tratando de dar así una visión multidimensional de la problemática social y de las respuestas a dar a la misma.

2.1.2. Estructuración administrativa

Los servicios sociales públicos se adecuan a la misma estructura que se ha dado a la administración pública:

- La administración del Estado

Reviste el carácter más general: garantizar a todos los ciudadanos en el territorio español unos niveles básicos de servicios a través de la distribución de unos recursos suficientes, con especial atención a que sea aplicado el principio de solidaridad interregional.

Por otra parte, en aplicación del principio de subsidiaridad deberá el Estado posibilitar la creación de servicios especializados que por su complejidad y costos desborden la capacidad financiera y técnica de los entes administrativos inferiores.

Desglosado en funciones más precisas, se incluye la función legislativa básica que establezca la normativa-marco y funciones de promoción, asistencia técnica, investigación, estudio y coordinación con los estamentos a través de los cuales se canaliza la iniciativa social en esta área.

- Administración de las comunidades autónomas

A las comunidades autónomas corresponde la aplicación de los servicios sociales en su ámbito geográfico y social, a partir de lo desarrollado por el Estado.

La responsabilidad de las comunidades autónomas es promulgar leyes y mapas de los servicios sociales. Así como las funciones de reglamentación, distribución racional de recursos, asesoramiento técnico, coordinación y supervisión en su demarcación territorial.

E igualmente, en función de la imposibilidad o dificultad por parte de instancias administrativas inferiores de asumir servicios cuya especialización técnica y costos les desborden, compete a la administración autónoma la responsabilidad en su prestación.



- Administración municipal

Los ayuntamientos constituyen el agente primario y fundamental en la prestación de servicios sociales. La proximidad mayor y la inmediatez a las necesidades ciudadanas posibilita a la administración local una intervención que tiene en cuenta la concreción específica que tales necesidades adquieren en función de las múltiples circunstancias que en ellas confluyen.

Al ayuntamiento compete la planificación y ejecución de los programas generales y específicos de los servicios sociales. La competencia y responsabilidad de los ayuntamientos respecto de los servicios sociales es plena y directa.

2.1.3. Recursos económicos: financiación y gastos

La primera fuente de financiación de estos servicios es municipal. Ahora bien la puesta en marcha de estos servicios puede requerir fondos de inversión y transferencia del Estado o de la Comunidad autónoma. Pero una vez en funcionamiento, es preciso que el presupuesto ordinario del servicio quede claramente reflejado en el presupuesto municipal. Pueden existir servicios sociales directamente financiados por el Estado o las comunidades autónomas, pero no en los servicios sociales comunitarios.

Los presupuestos de las administraciones públicas se caracterizan por cuatro principios básicos:

- * Unidad: es un solo presupuesto, con la única separación de las inversiones.
- * Equilibrio: el total de los ingresos tiene que ser igual al total de los gastos.
- * Especialidad: obliga a gastar cada partida en aquello a lo que está destinada.
- * Anualidad: obliga a gastar las cantidades previstas dentro del año.

Hay que distinguir diferentes niveles de financiación:

- a. **Financiación de instituciones y entidades diferentes relacionados con los servicios sociales.** Procedentes de el Estado, Comunidad Autónoma, o Ayuntamiento (dependiendo de la entidad de que se trate).
- b. **Financiación de programas concretos.** Varias son las entidades e instituciones que capacidad de financiación en servicios sociales: Imsero, Comunidades Autónomas, El Fondo Nacional de Cooperación Municipal, etc.

En cuanto a gastos, estos pueden ser directos en servicios sociales que gestiona directamente la administración pública, o en la contratación de empresas privadas.

2.1.4. Recursos materiales

La necesidad de un espacio físico para la prestación de los servicios sociales es un punto en el que no suele haber desacuerdo. Se basa esta afirmación en razones tales como:

- La población debe tener un punto geográfico de referencia preciso a donde dirigirse.
- Las tareas habituales a desarrollar (reuniones, encuentros, actos...) exigen elementalmente un espacio.
- Tareas de mayor envergadura social-por ejemplo, las derivaciones de la promoción del asociacionismo y la organización de grupos-requieren casi siempre la oferta de espacios de los que carecen.
- Etc, etc.

Este espacio físico, en el que se concentran mayoritariamente las tareas de prestación de servicios sociales, viene denominándose **centro de servicios sociales**. Aunque también existen otros equipamientos: viviendas tuteladas, centros de acogida, albergues, residencias, centros ocupacionales, centros de inserción social y centros de relación social.

2.2. Las entidades sociales privadas (ONG)

2.2.1. Recursos humanos

Las ONG se nutren de trabajadores que tienen contrato laboral o profesional (contrato de servicios) pero también hay una parte importante de "voluntarios".

Del número de empleos existentes en este tipo de entidades el mayor porcentaje está en las entidades "singulares", es decir solo cuatro entidades (Cruz Roja, Cáritas, ONCE y Confederación de las Obras Sociales de las Cajas de Ahorros) emplean casi tanto personal como el resto.

En las **entidades generales** los programas que emplean mayor número de personas son los destinados a las personas con discapacidad, seguidas de mayores e infancia.

Los programas que menos personal emplea son los dirigidos a emigrantes, refugiados y enfermos con sida.

Los voluntarios son otra de las piezas clave del sector de los servicios sociales. El porcentaje de voluntarios sobre personas contratadas en las entidades generales es del 18% y en las entidades singulares, del 35%. Es decir las entidades singulares emplean a casi el doble de voluntarios que el resto de entidades.

El tipo de trabajador que se necesita para llevar a cabo labores en servicios sociales ha sido comentado en el subepígrafe **2.1.1** y es prácticamente el mismo, siendo los agentes de intervención social, el personal administrativo y secundariamente asesor jurídico, psicólogo, economista....

2.2.2. Estructura administrativa

Las ONGs de carácter general adoptan la forma de "asociaciones" y "fundaciones"; estas entidades no tienen finalidad de lucro; están gobernadas por personas altruistas; estas entidades deben perseguir



finés de interés público o general; deben tener personalidad jurídica y deben estar inscritas en el registro.

Asociación

Una asociación es la agrupación voluntaria de personas para desarrollar un determinado fin.

Los órganos directivos de la asociación son dos, la asamblea y la junta directiva. La asamblea es el órgano supremo de la asociación y está integrada por todos los socios. Tiene competencias para aprobar los presupuestos, los estados de cuentas, la designación y renovación de los órganos directivos y la modificación de los estatutos. La junta directiva debe contar como mínimo con tres miembros y sus miembros son elegidos por la asamblea general. Sus funciones son las de dirigir la asociación y desarrollar los acuerdos adoptados en la asamblea.

Las asociaciones pueden unirse para formar federaciones.

Fundaciones

Una fundación consiste en la adscripción de un patrimonio y de sus rendimientos a la realización de unos determinados fines.

La Fundación se rige por un Patronato, que es un consejo de personas que representan a la entidad y definen las estrategias de la misma. Pueden formar parte del Patronato, además de los fundadores o familiares del mismo, personas que representen a las administraciones públicas y otros particulares designados por el fundador o sus representantes.

En una fundación no existe base asociativa y por lo tanto las decisiones son tomadas por un reducido número de personas (patronato), lo cual la diferencia notablemente de la asociación, tanto en aspectos positivos (menor participación de los beneficiarios).

La administración pública ejerce una función de control y fiscalización sobre las fundaciones a través del "protectorado" dependiente del ministerio.

El protectorado tiene la función de registrar la constitución de la Fundación, de ser informado de todos los cambios que se produzcan así como de fiscalizar las cuentas, controlar los actos de adquisición, enajenación de bienes, destitución de patronos y, en general, velar para que aquella cumpla con los fines de interés general.

Las **entidades singulares** tiene cada una estructura administrativa diferente.



2.2.3. Recursos económicos: financiación y gastos

Las **entidades generales** utilizan dos grandes fuentes de financiación a) fondos propios-cuotas de prestación de servicios, cuotas de socios, ingresos patrimoniales y b) fondos ajenos, como subvenciones de organismos oficiales y de otras entidades privadas y donativos.

Dentro del capítulo de financiación ajena están incluidos la mayor parte de los ingresos que proceden de la administración pública -diferentes Departamentos- vía subvenciones, siendo el porcentaje de donativos en metálico de escasa cuantía.

La financiación de las **entidades singulares** se produce de manera diferente en cada una de las entidades. Por otra parte, no se dispone de datos homogéneos de las fuentes de financiación de los programas de servicios sociales de estas entidades

Gastos

El gasto en las **entidades generales** se centra fundamentalmente en el desarrollo de las distintas actividades, personal y mantenimiento.

El gasto por programas se centra en aquellos destinados a mayores y a la población en general y en menor medida a jóvenes e infancia y discapacitados.

El gasto en las entidades **singulares** en relación a los servicios sociales van aumentando progresivamente, así en la Cruz Roja, ha aumentado el presupuesto dedicado a los servicios sociales en detrimento de los sanitarios.

2.2.4. Recursos materiales

Servicios asistenciales

Se necesita un espacio físico para llevar a cabo prestación de servicios sociales, con la finalidad de trabajar con las personas y/o colectivos con los que se esté trabajando.

Espacio físico desde dónde dirigir, planificar, evaluar y realizar actividades no estrictamente de intervención social.

Dependiendo de la mayor o menor envergadura de la entidad tendrá mayor o menor infraestructura.

2.3. Empresas privadas dedicadas a servicios sociales

2.3.1. Recursos humanos

Asesoramiento / Servicios técnicos



Se trata de las personas que prestan sus servicios profesionales para satisfacer los requerimientos, tanto internos como externos, que presentan este tipo de empresas. Su función puede ser asistencial, asesora y, en general, promotora de la salud de toda la empresa.

1. Trabajador social.
2. Médico.
3. Psicólogo.
4. Pedagogo.

Institucionales

Los que garantizan el funcionamiento de la empresa.

1. **Administración:** funcionamiento económico. Además del administrador puede haber un equipo con contable, asesor, etc.
2. **Secretaría:** funcionamiento administrativo con las correspondientes secciones y personal.
3. **Personal:** jefe de personal, gestor, asesor jurídico, etc.
4. **Relaciones públicas:** de gran importancia tanto interna como externamente a la empresa y que, por afectar a la gestión y coordinación total, corresponde al vértice o nivel máximo de la dirección.
5. **Conservación y mantenimiento**
 - * Vigilancia.
 - * Limpieza.
 - * Mantenimiento.

2.3.2. Estructura administrativa

Aunque hay diferentes tipos de estructuras organizativas, la más frecuente es la siguiente:

1. **Equipo de dirección.**
2. **Equipos de coordinación de línea funcional.** Lo forman los responsables de la coordinación y gestión de cada una de las grandes líneas de acción de la empresa (por ejemplo actividades culturales, lúdicas, de ayuda a domicilio).
3. **Equipo de coordinación de servicios o staff.** Lo integran aquellas personas que tienen responsabilidades de **staff**.
4. **Equipos de coordinación de actividades.** Integrados por los responsables de cada actividad.
5. **Grupos de trabajo.** Compuestos por todos los agentes de intervención social que intervienen directamente con el usuario.

2.3.3. Recursos económicos: financiación y gastos

Gastos



1. Personal.
2. Alquileres.
3. Limpieza.
4. Gastos de administración.
5. Etc.

Financiación

1. Por trabajos realizados.
2. Subvenciones oficiales.
3. Subvenciones de otras entidades.

2.3.4. Recursos materiales**Servicios asistenciales**

La oferta de aquellos servicios que requiere el buen funcionamiento de la empresa y de las actividades sociales que se realizan.

* Comedor, alojamientos, guardería, etc.

Suministros

La aportación de medios y equipamientos que posibiliten las actividades sociales que se propongan.

* Librería, material, ludoteca, archivo (prensa, fotografía, documental, etc)...



3. BIBLIOGRAFÍA

- ALEMAN , C. Y GARCIA, T. (2004) *Introducción a los Servicios Sociales*. UNED. Madrid.
- ALONSO SECO, J.M. y GONZALO GONZALEZ, B. (2000): *La asistencia social y los servicios sociales en España*. B.O.E. Madrid.
- CASADO, D. Y FANTOVA, F. (2007) *Perfeccionamiento de los servicios sociales en España*. Fundación Foessa. Madrid.
- GALLARDO, M^a. (2014): *Manual de Servicios Sociales Comunitarios*. Síntesis. Madrid
- GARCIA HERRERA, G y RAMIREZ NAVARRO, JM.(1994): *Los nuevos servicios sociales, síntesis de conceptos y evolución*. Edita Certeza, Zaragoza.
- GARCIA ROCA, J.(1992): *Público y privado en la acción social, del estado del bienestar al estado social*. Editorial Popular s.a, Madrid.
- IBAR, M y LONGÁS, J.(1992): *Cómo organizar y gestionar una entidad de animación sociocultural*. Editorial Narcea, Madrid.
- LOPEZ HIDALGO, J.(1992): *Los servicios sociales*. Editorial Narcea, Madrid,
- MIRA PERCEVAL, M.T y otros. (2007): *Servicios Sociales: Estructura, dinámica, políticas y estrategias en España y la Comunidad Valenciana*. Universidad de Alicante
- MIRANDA, M^aJ.: (1991): *Sociología e investigación de los servicios sociales*. Edita Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid.
- ORDINAS, T y THIEBAUT, M^a P.(1997): *Los servicios sociales comunitarios*. Editorial Siglo XXI (colección trabajo social. Serie documentos), Madrid.
- RODRIGUEZ CABRERO, G 1990): *El gasto público en servicios sociales en España*. Edita Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid.
- RODRIGUEZ CABRERO, G y MONSERRAT CORDONIU, J.(1996): *Las entidades voluntarias en España. Institucionalización, estructura económica y desarrollo asociativo*. Edita Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid
- ROLDÁN GARCIA, E. y GERCIA GIRALDEZ, T. (2014): *Políticas de Servicios Sociales*. Síntesis. Madrid.
- SUBIRATS, J. (2007) *Los servicios sociales de atención primaria ante el cambio social*. Ministerio de trabajo y asuntos sociales. Madrid.

4. ESQUEMA-RESUMEN

A. Los **servicios sociales públicos** pueden ser considerados como **un sistema de protección social**, a través del cual se garantizan unas prestaciones básicas ante situaciones de necesidad. Este sistema en un Estado como el nuestro, está garantizado por **las administraciones públicas**, haciéndolo bien directa o indirectamente (contratándolo a empresas privadas).

Las prestaciones básicas que garantizan los servicios sociales públicos integran acciones como información y orientación, ayuda a domicilio, alojamiento, inserción social, inserción social y fomento de la cooperación y la solidaridad social para satisfacer necesidades como integración social, acceso a recursos sociales, convivencia personal y solidaridad social.

Las áreas que abarcan los servicios sociales que dependen directamente de las administraciones públicas son las siguientes: protección y apoyo a la familia, promoción del bienestar de la infancia y la juventud, asistencia y apoyo a la tercera edad, rehabilitación e integración social de los minusválidos, prevención de la marginación y reinserción social de los marginados (nos referimos a varias categorías como delincuentes, drogodependientes y ex-reclusos), etc.

B. Las ONGs dedicadas a programas de servicios sociales se pueden clasificar en:

- Entidades singulares: Cáritas, Cruz Roja, ONCE y obras sociales de Cajas de ahorros.
- Entidades no lucrativas de carácter general:
 - * Asociaciones. Asociación voluntaria de personas para un determinado fin.
 - * Fundaciones. La adscripción de un patrimonio y de sus rendimientos a la realización de unos determinados fines.

C. Los servicios que desde las empresas dedicadas a los servicios sociales se organizan se dirigen a los usuarios según alguna característica común que los agrupa: las edades, el lugar en el que se vive, el grupo social al que pertenece, etc. La gran diversidad de usuarios podemos clasificarla atendiendo a su especificidad. Esta sistematización determina muy especialmente la organización de las empresas.

Las actividades están en función de los usuarios a los que están dedicadas. Cuando las empresas trabajan para las administraciones públicas, las actividades son muy especializadas y no habituales, son servicios que requieren de gran agilidad y versatilidad en las respuestas, son limitados en el tiempo (no estables), y suelen requerir continua readaptación del uso de las instalaciones, bienes materiales y plantillas.

D. Recursos Humanos:

- Servicios públicos: trabajadores sociales, administrativos, psicólogos, economistas, asesor jurídico, animadores socio-culturales, monitor ocupacional, asesor familiar, que sirva de apoyo a los agentes de intervención social en su tarea.



- ONG: trabajadores sociales, administrativos, psicólogos, etc. Personal contratado y una gran cantidad de "voluntarios".
- Empresas privadas: asesoramiento y servicios técnicos y profesionales (trabajadores sociales, psicólogo, médico, etc.) e institucionales (administración, secretaría, personal, relaciones públicas, conservación y mantenimiento).

E. Recursos económicos:

- Servicios públicos: la primera fuente de financiación de estos servicios es el municipio, aunque las comunidades autónomas y el Estado, también aportan dinero.
 - a. Financiación de instituciones y entidades diferentes relacionados con los servicios sociales. Procedentes de el Estado, Comunidad Autónoma, o Ayuntamiento (dependiendo de la entidad de que se trate).
 - b. Financiación de programas concretos. Varias son las entidades e instituciones que capacidad de financiación en servicios sociales: Insero, Comunidades Autónomas, El Fondo Nacional de Cooperación Municipal, etc.
- ONGs: dos grandes fuentes de financiación: por un lado fondos propios-cuotas de prestación de servicios, cuotas de socios, ingresos patrimoniales y, por otro lado fondos ajenos como subvenciones de organismos oficiales y de otras entidades privadas y donativos.
- Empresas privadas: la financiación procede de trabajos realizados, subvenciones oficiales, subvenciones de otras entidades.



5. CUESTIONES BÁSICAS

1. **¿CÚALES SON LAS PRESTACIONES QUE CARACTERIZAN A LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS?**
2. **¿CÓMO SON LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE REALIZAN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS SOCIALES?**
3. **¿CÚAL ES LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA BÁSICA DE LAS ASOCIACIONES?**
4. **¿CÚALES SON LOS RECURSOS MATERIALES (EQUIPAMIENTOS) DE LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS?**
5. **¿CÚALES SON LOS PRINCIPALES RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS ENTIDADES NO LUCRATIVAS?**



RESPUESTAS

1. ¿CÚALES SON LAS PRESTACIONES QUE CARACTERIZAN A LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS?

Las prestaciones básicas que garantizan los servicios sociales públicos integran acciones como información y orientación, ayuda a domicilio, alojamiento, inserción social, inserción social y fomento de la cooperación y la solidaridad social para satisfacer necesidades como integración social, acceso a recursos sociales, convivencia personal y solidaridad social.

2. ¿CÓMO SON LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE REALIZAN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS SOCIALES?

Estas actividades se caracterizan por ser muy especializadas y no habituales. Suelen ser servicios difícilmente funcionarizables: requieren gran dosis de agilidad y versatilidad en las respuestas, a las que difícilmente pueden responder los efectivos de la administración con sus procedimientos, implican innovaciones profundas en períodos de tiempo limitados, se trata de programas de duración limitada (no estable). Se trata de servicios muy localizados, en los que es necesario una constante readaptación del uso de las instalaciones, bienes materiales y plantillas, para adaptarse a demandas específicas y cambiantes de los usuarios.

3. ¿CÚAL ES LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA BÁSICA DE LAS ASOCIACIONES?

Los órganos directivos de la asociación son dos, la asamblea y la junta directiva. La asamblea es el órgano supremo de la asociación y está integrada por todos los socios. Tiene competencias para aprobar los presupuestos, los estados de cuentas, la designación y renovación de los órganos directivos y la modificación de los estatutos. La junta directiva debe contar como mínimo con tres miembros y sus miembros son elegidos por la asamblea general. Sus funciones son las de dirigir la asociación y desarrollar los acuerdos adoptados en la asamblea.

4. ¿CÚALES SON LOS RECURSOS MATERIALES (EQUIPAMIENTOS) DE LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS?

Los centros de servicios sociales es el equipamiento más importante de los servicios sociales públicos al ser el espacio físico, en el que se concentran mayoritariamente las tareas de prestación de servicios sociales. Aunque también existen otros equipamientos: viviendas tuteladas, centros de acogida, albergues, residencias, centros ocupacionales, centros de inserción social y centros de relación social que completan los recursos materiales imprescindibles de los servicios sociales públicos.



5. ¿CÚALES SON LOS PRINCIPALES RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS ENTIDADES NO LUCRATIVAS?

Las entidades no lucrativas utilizan dos grandes fuentes de financiación a) fondos propios-cuotas de prestación de servicios, cuotas de socios, ingresos patrimoniales y b) fondos ajenos como subvenciones de organismos oficiales y de otras entidades privadas y donativos.

Dentro del capítulo de financiación ajena están incluidos la mayor parte de los ingresos que proceden de la administración pública a través de diferentes Departamentos -vía subvenciones-, siendo el porcentaje de donativos en metálico de escasa cuantía.



✂ RESUMEN (Ejemplo para la Redacción del tema en la Oposición)

INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EMPRESAS PRIVADAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS SOCIALES. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES

Los servicios sociales se caracterizan, entre otros rasgos, por ser polivalentes, tender al desarrollo del bienestar social y a la mejora de la calidad de vida, por extenderse a la totalidad de los ciudadanos, por su inmediatez y proximidad a la población y a sus necesidades primeras así como por su función múltiple.

A lo largo del tema analizaremos dichos rasgos, destacando las características fundamentales, en cuanto a organización de recursos humanos, administrativos, económicos y materiales de las distintas instituciones públicas y empresas privadas dedicadas a servicios sociales.

Damos paso al desarrollo del tema analizando los rasgos característicos de los **SERVICIOS SOCIALES: tanto en su ACTIVIDAD PÚBLICA como PRIVADA**, teniendo en cuenta que uno se diferencia del otro en cuanto que el primero no persigue el beneficio, respeta el pluralismo ideológico interno y potencia la gestión democrática, aunque podamos distinguir dentro de la privada un tipo de actividad que no persigue beneficios ni está guiada por el espíritu de lucro, por ejemplo las ONG.

Comenzamos con los servicios sociales **PÚBLICOS**.

En la actualidad los servicios sociales públicos se encuentran organizados en servicios de atención primaria y especializada (distinción que recogen, con distintas denominaciones, todas las leyes de Servicios Sociales autonómicas). Servicios que se rigen por unos mismos principios inspiradores:

1. Universalidad: atención a todos.
2. Igualdad: sin discriminación.
3. Solidaridad: justa distribución de recursos.
4. Prevención: eliminar causas de marginación.
5. Responsabilidad pública y recursos públicos.
6. Descentralización: acercar las instituciones más al ciudadano.
7. Normalización e integración: cauces normales, respetando el medio.
8. Participación: intervención de los ciudadanos en el control de los Servicios Sociales.
9. Planificación y coordinación: equilibrio de recursos y necesidades y armonización pública y privada.
10. Globalidad: consideración total de la persona y de los grupos y no solo de aspectos parciales.

. **Los Servicios Sociales de atención primaria**, también denominados Generales, de Base o Comunitarios, son el primer nivel de actuación y está dirigido a todas las personas en igualdad de condiciones y en él se incluyen una serie de servicios y prestaciones que son considerados como

básicas: información, valoración, orientación, ayuda a domicilio, alojamiento y convivencia, prevención e inserción social, promoción y cooperación social.

- *El servicio social de información, valoración y orientación* tiene como objetivo principal la comunicación y el asesoramiento a los usuarios del mismo respecto a los derechos y recursos sociales existentes para la resolución de las necesidades que plantean.
- *El servicio social de ayuda a domicilio* tiene por objetivo prestar, en el propio domicilio, una serie de actuaciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y a las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situación de conflicto psico-familiar alguno de sus miembros, facilitando así la permanencia y autonomía en el medio habitual de convivencia.
- *El servicios social de convivencia y reinserción social* persigue promover alternativas a la convivencia familiar ordinaria en los supuestos en que esta sea inviable por no existir la unidad familiar, o porque, aún existiendo, presente una situación de deterioro psicológico, afectivo y social que impida su reintegración a corto plazo. Las formas alternativas de convivencia podrán tener carácter temporal o definitivo, según la evolución de las circunstancias.
- *El servicio de cooperación social* tiene por objetivo potenciar la vida de la comunidad, facilitando la participación en tareas comunes e impulsando la iniciativa social, fundamentalmente el voluntariado y el asociacionismo.

Dichos servicios de atención primaria se prestan en centros sociales, cuya denominación varía dependiendo de la Comunidad Autónoma. A su vez, estos centros tienen un territorio de actuación llamado zona de trabajo social, de servicios sociales, de acción social y denominaciones similares. Por lo general, dichas zonas se integran en otras de ámbito superior (comarcas, distritos o áreas), configurando todas ellas el mapa de acción social, mediante el cual la Comunidades Autónomas intentan una ordenación social del territorio para que toda la población pueda acceder a los servicios de atención primaria y especializados distribuidos convenientemente.

. **Los Servicios Sociales especializados** responden a las necesidades básicas de la persona, ofreciendo una serie de servicios especializados como asistencia sanitaria básica y de mantenimiento, educación, recuperación funcional y ocupacional, servicios sociales de convivencia, cultura y educación del ocio, etc.

Son servicios abiertos a toda la población que los necesite, previa valoración y diagnóstico, que no sustituyen, sino que complementan, a los servicios sociales de atención primaria.

Entre los servicios que prestan cabe destacar:

- El de *familia e infancia*, tendentes a su protección, previniendo la marginación y favoreciendo el desarrollo de la convivencia familiar.
- De *la juventud marginada*, tendente a normalizar su vida, procurar su participación y prevenir situaciones que puedan incidir sobre aquella marginación.



- El de *tercera edad*, tendente a evitar su marginación y a promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo su mantenimiento en el medio.
- *De discapacitados*, tendente a la prevención, tratamiento, rehabilitación natural y reinserción social de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- *De drogadicción*, tendente a la prevención, rehabilitación y reinserción social de alcohólicos y drogadictos.
- *De prevención de la delincuencia y reinserción social de ex reclusos*.
- *De la mujer*, tendente a prevenir y eliminar todo tipo de discriminaciones por razón de sexo.
- *De los homosexuales*, previniendo discriminaciones por razones de comportamiento sexual y cultural.
- *De las minorías étnicas*, tendentes a prevenir e impedir la discriminación de las mismas, promoviendo su pleno desarrollo social y cultural.
- *Otros colectivos marginados, tales como mendigos y transeúntes necesitados*.

Dichas prestaciones se dispensan en establecimientos de muy diversa índole, entre ellos:

- **Servicio social de la infancia:** *centros de día infantiles*, que prestan apoyo a la familia o la sustituyen durante un número de horas al día, especialmente durante la jornada laboral, *centros de acogida temporal*, para niños sin hogar o con grave problemática familiar, con el fin de realizar la valoración y orientación adecuadas, *centros de acogida permanente*, para niños abandonados, supuestos de acogimiento familiar o similares.
- **Servicio social de la juventud:** *centros de día* y *centros de acogida temporal*, con las mismas funciones que las citadas en la infancia, *mini-residencias* y *residencias tuteladas*, con el fin de servir de apoyo a acciones educativas, preelabóralas o laborales.
- **Servicio social de personas con minusvalía:** *servicios de prevención*, *centros de diagnóstico*, *valoración*, *orientación* y *calificación*, a efectos de ser beneficiarios de las distintas prestaciones económicas establecidas en la legislación, de acceder a otros centros, para integración ocupacional o laboral, *centros de día*, *centros de residencia temporal*, *centros residenciales*.
- **Servicio social de personas mayores:** *centros de día: hogares, clubes, comedores, centros de día psicogeriátricos* y *centros residenciales: apartamentos, vivienda comunitarias, residencias*.
- **Servicio social de drogodependientes:** *servicios de prevención, orientación, apoyo y tratamiento familiar, centros de día, centros de acogida a drogodependientes...*
- **Servicio social de la mujer:** *servicios de orientación y asesoramiento, centros de acogida...*
- **Servicio social de refugiados:** *centros de acogida a refugiados*.

Con relación a los servicios citados, hay que tener presente que el criterio que preside la normativa legal, es el de integración y normalización. De tal modo que si bien son necesarios estos centros, en cuanto sea posible, aunque resulte en algunos casos difícil, han de intentar la consecución de medios de vida que se asemejen a los normales.

Actualmente, las nuevas Leyes Autonómicas, tienden a describir las actuaciones del sistema de Servicios Sociales tomando en consideración tres sectores de edad: menores, adultos y mayores,

evitando el etiquetaje de las personas en colectivos y tomando en consideración, por el contrario, los factores de vulnerabilidad que pueden afectar a cualquier persona a lo largo de su vida.

Los servicios sociales **PRIVADOS**, pueden ser de dos tipos: no lucrativas o entidades sociales y lucrativas o empresas.

Las *ENTIDADES SOCIALES NO LUCRATIVAS* comienzan a tomar importancia en los años setenta, con el incremento de las necesidades sociales, la escasez de recursos públicos y la percepción de que los gobiernos no siempre ofrecen la mejor solución a los problemas de la sociedad y se caracterizan por su organización formal, por su carácter privado y altruista, porque sus beneficios se utilizan para generar máxima utilidad social y porque están gobernadas autónomamente.

Estas entidades las podemos clasificar en dos grandes grupos:

- Entidades singulares.
- Entidades generales.

Las **entidades singulares**, por sus características no son iguales entre sí ni al resto de entidades, entre las más significativas podemos destacar a CÁRITAS, la CRUZ ROJA, la ONCE y la obra social de las CAJAS DE AHORRO.

Cáritas es una fundación con fines asistenciales creada por la Iglesia Católica, su base territorial son las parroquias y cuenta con los feligreses y los donativos que estos realizan, y su dirección va a cargo del párroco. Asimismo, Cáritas establece relaciones de colaboración con otras entidades para promocionar programas conjuntos o compartidos.

En los últimos años, Cáritas se caracteriza por su contribución a la investigación social, ayuda a la marginación, además de ayuda a la promoción social y al desarrollo integral de las personas, sin olvidar la colaboración con el Estado en programas asistenciales.

La **Cruz Roja Española** es una institución humanitaria, de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Entre sus fines se encuentran la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, especialmente con colectivos o personas con dificultades para la inserción social.

La **Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)** es una Corporación de Derecho público, de carácter social, que desarrolla su actividad en todo el territorio del Estado y bajo su protectorado. Tiene características de ente público y privado a la vez, lo que le hace ser diferente de cualquier otra organización existente. Como ente público-privado tiene la peculiaridad de ser creada por Ley (o resolución administrativa), delegación de fines públicos, obligatoriedad (indirecta) de afiliación de sus miembros y organización monopolística. Como ente privado disfruta de autogestión, sostenimiento



económico al margen de la financiación pública, contratación de personal y de bienes según el derecho privado y desarrollo de fines privados.

La **Obra social de las Cajas de Ahorro** contempla cinco grandes áreas: sanidad pública, investigación, enseñanza, cultura y asistencia social.

Las **entidades generales** pueden ser asociaciones y fundaciones. Una asociación es la agrupación voluntaria de personas para desarrollar un determinado fin con carácter social. Una fundación consiste en la adscripción de un patrimonio y de sus rendimientos a la realización de unos determinados fines. Así como en la asociación lo más importante es la suma de voluntades de las personas para llevar a cabo un fin común, en la fundación lo más importante es disponer de un patrimonio.

Las **EMPRESAS PRIVADAS LUCRATIVAS** tienen personalidad jurídica de acuerdo con el tipo de iniciativa (privada de lucro) y una organización bien definida.

Los servicios que desde las empresas dedicadas a los servicios sociales se organizan, se dirigen a los usuarios según alguna característica común que los agrupa: las edades (para responder a las diferentes etapas psicológicas del crecimiento de la persona y de sus necesidades: niños, adolescentes, jóvenes, adultos, tercera edad), los grupos sociales (atendiendo a las inquietudes de amplios colectivos sociales: profesionales, consumidores, estudiantes, familias...), los colectivos especiales (prisioneros, disminuidos físicos, mujeres, disminuidos psíquicos, colectivos étnicos, drogadictos y alcohólicos, inmigrantes, delincuentes, refugiados...), el territorio (con el único criterio de ofrecer servicios a los usuarios que viven en un determinado marco territorial).

Entre sus servicios y funciones se encuentran las de formación, específicamente sociales, desarrollo físico y lúdicas.

Una vez descritos los rasgos característicos de los servicios sociales públicos y privados pasamos, continuando así con el siguiente punto del epígrafe del tema, a analizar la **PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES**, de los servicios sociales, comenzando con los públicos y continuando con los privados.

- En relación a la planificación y organización de los **recursos humanos**, los servicios sociales públicos se articulan sobre la base de un equipo que garantice, como imprescindibles que son, la integración y la globalidad de la intervención social. Dentro de este equipo podemos diferenciar un **personal técnico y profesional** clave, formado por trabajadores sociales de especialidades diferentes, **personal administrativo** para dar rentabilidad al equipo base y **asesores técnicos** entre los que cabe destacar los asesores jurídicos, psicólogos, economistas, animadores, asesores familiares...

Debe quedar claro, no obstante que el equipo no es meramente la suma de diversos profesionales, sino que, integrado en un ámbito territorial, está en función de los servicios y programas a desarrollar de acuerdo a las necesidades sociales de la población a que se extienden. Y que esos programas deberán ser ejecutados y evaluados conjuntamente por el equipo de profesionales, enriqueciendo y aportando cada cual desde su óptica profesional y tratando de dar así una visión multidimensional de la problemática social y de las respuestas a dar a la misma.

- En relación a la **estructuración administrativa**, los servicios sociales públicos se distribuyen a nivel Estatal, Comunitario y local.

La **administración General del Estado**. Entre sus competencias cabe destacar la coordinación y seguimiento de los programas de actuación en materia de servicios sociales y bienestar social, estatales y autonómicos, la coordinación y seguimiento de los programas de actuación en materia de protección y promoción del menor y la familia, el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales en los ámbitos relativos a programas de servicios sociales y a fundaciones y entidades tuteladas, el fomento del voluntariado, etc.

La **Comunidades Autónomas** son las administraciones públicas que poseen la competencia gestora principal en materia de asistencia y servicios sociales. Entre sus principales competencias cabe destacar la potestad normativa: en el ámbito legislativo y en el reglamentario, la organización y articulación de los distintos servicios y prestaciones del sector, tanto públicos como privados, y el establecimiento de prioridades de actuación, la gestión de servicios y la potestad inspectora, la asistencia técnica y realización de estudios de necesidades y la formación del personal.

En la **administración local**, los ayuntamientos constituyen el agente primario y fundamental en la prestación de servicios sociales. La proximidad mayor y la inmediatez a las necesidades ciudadanas posibilita a la administración local una intervención que tiene en cuenta la concreción específica que tales necesidades adquieren en función de las múltiples circunstancias que en ellas confluyen.

Al ayuntamiento les compete la detección de necesidades sociales, la programación, en estrecha colaboración con la Comunidad Autónoma, en su función de planificación general, la gestión de servicios sociales y de prestaciones económicas y el fomento de la participación de los usuarios.

- En relación a los **recursos económicos**, la primera fuente de financiación de estos servicios es municipal. Ahora bien, la puesta en marcha de estos servicios puede requerir fondos de inversión y transferencia del Estado o de la Comunidad Autónoma. Pero, una vez en funcionamiento, es preciso que el presupuesto ordinario del servicio quede claramente reflejado en el presupuesto municipal. Pueden existir servicios sociales directamente financiados por el Estado o las comunidades autónomas, pero no en los servicios sociales comunitarios.

Los presupuestos de las administraciones públicas se caracterizan por cuatro principios básicos: unidad, equilibrio, especialidad y anualidad.



En cuanto a gastos, estos pueden ser directos en servicios sociales que gestiona directamente la administración pública, o en la contratación de empresas privadas.

- Por último en cuanto a los **recursos materiales**, cabe destacar un espacio físico, en el que se concentran mayoritariamente las tareas de prestación de servicios sociales, viene denominándose **centro de servicios sociales**; aunque también existen otros equipamientos: viviendas tuteladas, centros de acogida, albergues, residencias, centros ocupacionales, centros de inserción social y centros de relación social

Las **ENTIDADES SOCIALES PRIVADAS**, en relación a los **recursos humanos**, se nutren de trabajadores que tienen contrato laboral o profesional (contrato de servicios) pero también hay una parte importante de "voluntarios", estos son una de las piezas clave del sector de los servicios sociales, los cuales han adquirido especial relevancia en los últimos años. Lo más importante es que en relación a ellos se han ido dictando normas, estatales y autonómicas, que regulan el régimen jurídico del voluntariado: su definición, su ámbito de actuación, los derechos y deberes, sus relaciones con las organizaciones en que se encuadran, el reconocimiento de los servicios prestados, etc.

Las actividades asistenciales y de servicios sociales son las primeras que se mencionan como principal objetivo del voluntariado.

- En relación a la **estructura administrativa**, las entidades privadas de carácter general adoptan la forma de "asociaciones" y "fundaciones".

Una asociación es la agrupación voluntaria de personas para desarrollar un determinado fin. Los órganos directivos de la asociación son dos, la asamblea y la junta directiva. La asamblea es el órgano supremo de la asociación y está integrada por todos los socios. Tiene competencias para aprobar los presupuestos, los estados de cuentas, la designación y renovación de los órganos directivos y la modificación de los estatutos. La junta directiva debe contar como mínimo con tres miembros y sus miembros son elegidos por la asamblea general. Sus funciones son las de dirigir la asociación y desarrollar los acuerdos adoptados en la asamblea.

Una fundación consiste en la adscripción de un patrimonio y de sus rendimientos a la realización de unos determinados fines.

La Fundación se rige por un Patronato, que es un consejo de personas que representan a la entidad y definen las estrategias de la misma. Pueden formar parte del Patronato, además de los fundadores o familiares del mismo, personas que representen a las administraciones públicas y otros particulares designados por el fundador o sus representantes.

En una fundación no existe base asociativa y por lo tanto las decisiones son tomadas por un reducido número de personas (patronato), lo cual la diferencia notablemente de la asociación, tanto en aspectos positivos (menor participación de los beneficiarios).

La administración pública ejerce una función de control y fiscalización sobre las fundaciones a través del "protectorado" dependiente del ministerio.

El protectorado tiene la función de registrar la constitución de la Fundación, de ser informado de todos los cambios que se produzcan así como de fiscalizar las cuentas, controlar los actos de adquisición, enajenación de bienes, destitución de patronos y, en general, velar para que aquella cumpla con los fines de interés general.

Las **entidades singulares** tiene cada una estructura administrativa diferente, a las cuales hemos hecho referencia anteriormente.

- En relación a los **recursos económicos**, las **entidades generales** utilizan dos grandes fuentes de financiación:

- Fondos propios-cuotas de prestación de servicios, cuotas de socios, ingresos patrimoniales.
- Fondos ajenos: subvenciones de organismos oficiales y de otras entidades privadas y donativos.

La distribución de estas dos fuentes de financiación presenta unos porcentajes más altos en relación a la financiación ajena que en relación a la propia.

Dentro del capítulo de financiación ajena están incluidos la mayor parte de los ingresos que proceden de la administración pública -diferentes Departamentos- vía subvenciones, siendo el porcentaje de donativos en metálico de escasa cuantía.

La financiación de las **entidades singulares** se produce de manera diferente en cada una de las entidades.

Cáritas

Recibe para sus actividades subvenciones de los poderes públicos, pero sus principales fuentes de financiación provienen principalmente de cuotas de las Cáritas diocesanas, campañas, donaciones de terceros y aportaciones anónimas, que nutren el fondo social.

Cruz Roja Española

Para el desarrollo de sus actividades cuentan con los siguientes recursos:

- Las cuotas de miembros.
- Las subvenciones y ayudas de las Administraciones públicas.



- Las aportaciones, herencias y donaciones de entidades y particulares.
- La totalidad de los beneficios líquidos de los sorteos anuales extraordinario y especial de la Lotería Nacional y de otras rifas y sorteos, autorizados a favor de Cruz Roja por el Estado.
- Los rendimientos de su patrimonio.
- Las aportaciones y contraprestaciones por servicios y prestaciones sociales y asistenciales o de cualquier otra índole de la Institución.
- Y cualquier otra ayuda, aportación o subvención que puedan conseguir de entidades y personas, públicas y privadas, para el cumplimiento de sus fines.

ONCE

Su principal fuente de recursos es la venta del cupón, fórmula excepcional y exclusiva de ingresos para los no videntes.

Obra Social de las Cajas de Ahorro

La obra social tiene como única fuente de financiación los excedentes que se obtienen en la actividad crediticia de las Cajas, según porcentajes que van variando.

El gasto en las **entidades generales** en cuanto a actividades, es el más alto, seguido de gastos de personal, mantenimiento, junto a otros de diversa índole.

Por otra parte, los programas destinados a la tercera edad son los que más gastos generan, seguidos de programas destinados a la población en general, jóvenes e infancia y posteriormente a discapacitados.

El gasto en las entidades **singulares** en relación a los servicios sociales van aumentando progresivamente, así en la Cruz Roja, ha aumentado el presupuesto dedicado a los servicios sociales en detrimento de los sanitarios.

- En relación a los **recursos materiales**, se necesita un espacio físico para llevar a cabo prestación de servicios sociales, con la finalidad de trabajar con las personas y/o colectivos con los que se esté trabajando. Un espacio físico desde dónde dirigir, planificar, evaluar y realizar actividades no estrictamente de intervención social. Dependiendo de la mayor o menor envergadura de la entidad tendrá mayor o menor infraestructura.

Para terminar paso a analizar las **EMPRESAS PRIVADAS dedicadas a servicios sociales**, en cuanto a los **recursos humanos**, podemos diferenciar los servicios de asesoramiento y técnicos y los institucionales. Los primeros son todas aquellas personas que prestan sus servicios profesionales para satisfacer los requerimientos, tanto internos como externos, que presentan este tipo de empresas. Su función puede ser asistencial, asesora y, en general, promotora de la salud de toda la empresa.

Entre ellos se encuentran: trabajador social, médico, psicólogo y pedagogo.

Los institucionales son los que garantizan el funcionamiento de la empresa. Entre ellos:

1. **Administración:** funcionamiento económico. Además del administrador puede haber un equipo con contable, asesor, etc.
2. **Secretaría:** funcionamiento administrativo con las correspondientes secciones y personal.
3. **Personal:** jefe de personal, gestor, asesor jurídico, etc.
4. **Relaciones públicas:** De gran importancia tanto interna como externamente a la empresa y que, por afectar a la gestión y coordinación total, corresponde al vértice o nivel máximo de la dirección.
5. **Conservación y mantenimiento:** vigilancia, limpieza, mantenimiento.

- En cuanto a la **estructura administrativa**, aunque hay diferentes tipos de estructuras organizativas, la más frecuente es la siguiente:

1. Equipo de dirección

2. **Equipos de coordinación de línea funcional.** Lo forman los responsables de la coordinación y gestión de cada una de las grandes líneas de acción de la empresa (por ejemplo actividades culturales, lúdicas, de ayuda a domicilio).

3. **Equipo de coordinación de servicios o staff.** Lo integran aquellas personas que tienen responsabilidades de **staff**.

4. **Equipos de coordinación de actividades.** Integrados por los responsables de cada actividad.

5. **Grupos de trabajo.** Compuestos por todos los agentes de intervención social que intervienen directamente con el usuario.

- En cuanto a los **recursos económicos**, hay que diferenciar los gastos para el personal, alquileres, limpieza, de administración, entre otros y una financiación por trabajos realizados, subvenciones oficiales y de otras entidades.

Por último, en cuanto los **recursos materiales**, es importante destacar servicios asistenciales y suministros, entre ellos los medios y equipamientos que posibiliten las actividades sociales que propagan: librería, material, ludoteca, archivo, etc.

Para el desarrollo de este tema hemos utilizada las siguientes **FUENTES BIBLIOGRÁFICAS:**



- ALEMAN , C. Y GARCIA, T. (2004) *Introducción a los Servicios Sociales*. UNED. Madrid.
- ALONSO SECO, J.M. y GONZALO GONZALEZ, B. (2000): *La asistencia social y los servicios sociales en España*. B.O.E. Madrid.
- CASADO, D. Y FANTOVA, F. (2007) *Perfeccionamiento de los servicios sociales en España*. Fundación Foessa. Madrid.
- RODRIGUEZ CABRERO, G y MONSERRAT CORDONIU, J.(1996): *Las entidades voluntarias en España. Institucionalización, estructura económica y desarrollo asociativo*. Edita Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid.